

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 256

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General.

Terminado el plazo de quince días para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General, publicada en los Boletines Oficiales de la provincia de 31 de julio y del Estado de siete de octubre, se presentó una reclamación que ha sido rechazada, por lo que de conformidad con lo establecido en la Base 3.^a de la convocatoria se aprueba y eleva a definitiva en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos

1. Doña Mercedes Almarza Riesco.
2. Don Antonio Alvarez Fernández.
3. Don José-María Alvarez González.
4. Don Miguel-Angel Antolínez Antolín.
5. Don Luis Barreda Mandillo.
6. Don Guillermo Bernal Magro.
7. Doña María Yolanda Blanco Cermeño.
8. Doña María de la Concepción Blanco Fernández.
9. Don Miguel-Angel Cabo López.
10. Doña María Inmaculada Calvo Guerrero.
11. Don Jacinto Cañón Serrano.
12. Don Raimundo Castro Fernández.
13. Doña María del Pilar Díez Ordóñez.
14. Don Fernando Echegaray Quirós.
15. Don Francisco-Javier Elola del Río.
16. Don Carlos Fernández - Corugedo Colao.
17. Don Carlos Fernández Ferreras.
18. Don Rogelio Fernández López.
19. Don César-Manuel Fernández Martínez.
20. Doña Esperanza Gallego Laguna.
21. Doña María Victoria García Blanco.

22. Doña María de Fátima García Martín.
23. Don Francisco-Javier García-Prieto y Gómez.
24. Don Francisco - Javier González Díez.
25. Don Luis-Gonzalo González Fernández.
26. Don Vicente - Fernando González Ordóñez.
27. Don Santiago Gutiérrez Puente.
28. Doña María Elisa Inyesto Papay.
29. Don Angel-José Jambina García.
30. Doña Obdulia Lozano Ordás.
31. Don Carlos Lueiro López.
32. Doña Marta-Elena Mangas González.
33. Don José Marañá Sánchez.
34. Doña María de los Angeles Marín Rivero.
35. Doña María Dolores Martín Vialba.
36. Doña María Yolanda Martínez González.
37. Doña Julia de Meer Lecha-Marzo.
38. Don José-María Meneses Castillo.
39. Doña Ana-Begoña Merino Gil.
40. Doña Laura - María Montero Sánchez.
41. Doña Ana-Isabel Orejas Arias.
42. Don Rafael Peña Martín.
43. Don Sabino Pérez Lorences.
44. Doña Aránzazu - Reina Pérez Velasco.
45. Doña María del Carmen Prieto Arias.
46. Don Antonio Ramírez Marco.
47. Don Juan-José del Río Herrera.
48. Don Luis-Javier Rivas Rodero.
49. Don Luis Rodríguez Fernández.
50. Don Abelardo Rodríguez González.
51. Don Francisco-Javier Rojas Silva.
52. Doña María del Carmen Romo Bernáldez.
53. Don Dionisio Sánchez Sánchez.
54. Don Emiliano Valladares Martínez.
55. Don Jesús Valledor Mesa.
56. Don Elías-Javier Vega de la Huerga.
57. Don Joaquín-Luis Vives Hernández.

Aspirantes excluidos

1. Don Jesús Valdés Yáñez, por no

acompañar justificante de haber abonado los derechos de examen.

2. Doña María Asunción Fresno Vega, por presentación instancia fuera de plazo.
3. Don Silvino Cordero Pando, por presentación instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y demás normas en vigor.

León, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 5690

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1981, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 14 de octubre de 1981 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de mayo de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez (10) horas, en el Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, y obsérvense en su trámite y realización las prescrip-

ciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Paula Vargas Melón
Pesetas

A la Hacienda Pública 4.464

Importe total deuda tributaria 4.464

2.º Que la finca urbana cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Valencia de Don Juan, responde a la siguiente descripción:

Una casa en el pueblo de Valencia de Don Juan, en la calle Negrillos, n.º 13, parcela catastral n.º 03.92.007, con una superficie cubierta de 76 m2. y descubierta de 63 m2., que linda: A la derecha, Mariano Villoria Gaitero; izquierda, Victorino Martínez y cinco; fondo, Carmen Pérez Muñiz.

Valor para la subasta: 22.075 pesetas. Postura mínima admisible en primera licitación: 14.717 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar sal-

dados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 26 octubre 1981.—El Ejecutor, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5614

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de Villares —Fincas rústicas—, en los términos municipales siguientes:

Santa María de la Isla, el día 16 de noviembre de 1981, a las seis de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos

indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de noviembre de 1981.
El Ingeniero Director (ilegible). 5769

**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño —Expropiación fincas urbanas— en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 19 de noviembre de 1981, a las siete de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de noviembre de 1981.
El Ingeniero Director (ilegible). 5768

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1981, adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de pavimentación de la calle Mulhacín, presentado por D. Miguel Barros Tie, en ejecución de las condiciones de la licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente el 19 de mayo del año en curso, del que es autor el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, cuyo presupuesto de contrata asciende a 179.325 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo en la Secretaría General.

León, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5731 Núm. 3954.—520 ptas.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1981, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó el proyecto de construcción de una pasarela peatonal sobre el ferrocarril León-Bilbao a la altura de la calle Pizarro del que es autor el Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto asciende a 5.058.570 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5733 Núm. 3955.—480 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, se anuncia el siguiente concurso:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, DE UN VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

1.º *Objeto de contrato.*—Es la adquisición, por el Ayuntamiento de

esta ciudad, de un vehículo con destino al Matadero Municipal, a base de un vehículo todo terreno, con un remolque, especialmente acondicionado, para el transporte de canales de vacuno y demás productos cárnicos, con dispositivo que garantice el fácil acoplamiento del remolque.

2.º *Plazo de entrega.*—La entrega del vehículo se efectuará en el plazo de dos meses, como máximo, a partir de la adjudicación definitiva.

El incumplimiento del plazo señalado, dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 46-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º *Forma de pago.*—El pago se efectuará mediante certificación expedida por la Intervención de Fondos.

4.º *Plazo de garantía.*—El vehículo y demás accesorios, deberá estar garantizado por el plazo mínimo de un año, plazo que podría ser mejorado por el concursante si así lo creyese oportuno, transcurrido el cual se procederá a la recepción definitiva previo informe de la Comisión que se constituya al efecto.

5.º *Tipo de licitación.*—El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.400.000 ptas., incluido el vehículo así como el remolque.

6.º *Normas para las mejoras.*—Los concursantes, en sus proposiciones, pueden atenerse a una de estas normas:

- Cubrir el tipo de concurso.
- Consignar la rebaja que tenga por conveniente.
- Ofrecer otras compensaciones, tales como mejoras, ampliaciones o cualquier otro servicio.

No será estimada como correcta la proposición que tenga contenido comparativo.

7.º *Garantías, provisional y definitiva.*—La garantía provisional se fija en el 2% y la definitiva en el 4% del tipo de licitación.

8.º *Formas de garantías.*—Se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose aval bancario.

9.º *Derechos y deberes.*—El adjudicatario se compromete a la entrega del vehículo en el plazo que se menciona en la base 2.ª del presente pliego, debidamente documentado y matriculado a nombre del Ayuntamiento de La Bañeza, con los gastos que esto origine a cargo del adjudicatario y por su parte el Ayuntamiento queda obligado por la adjudicación definitiva a realizar el pago con la puntualidad debida y otra parte, en general, responde recíprocamente de los derechos y obligaciones naturales

y jurídicamente derivados del contrato de compra-venta.

10.º *Sanciones al adjudicatario.*—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutorias, la demora en la entrega del vehículo, cuando no medie causa legal optatoria, será sancionada con multa de mil pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

11.º *Riesgo y ventura.*—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.º *Gastos.*—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato; todo género de tributos estatales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas.

13.º *Bastanteo.*—Cuando los concursantes acudan por representantes, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

14.º *Tribunales competentes.*—Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales que siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la capitalidad del Ayuntamiento, su Partido o su territorio.

15.º *Discrecionalidad de adjudicación.*—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

16.º *Proposiciones.*—Las que se suscriban para optar al concurso se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y se ajustarán sustancialmente con arreglo al modelo inserto a continuación.

17.º *Modelo de proposición.*—

D. con domicilio en
previsto de D.N.I. número
expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso de adquisición de vehículo, convocado por el Ayuntamiento de La Bañeza en el BOLETIN OFICIAL de número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, para el vehículo

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompati-

bilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1981.

El Licitador,

18.º) Cada licitador, en su proposición, podrá ofertar para un mismo tipo de vehículo, una o varias soluciones, dentro de la gama de sus fabricados que puedan cumplir las bases de este concurso.

19.º) *Lugar y plazo de presentación de proposiciones.*—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, último en que aparezca.

20.º) *Forma de presentación de las proposiciones.*—Se presentarán ajustadas al modelo que se inserta, en sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuyo anverso se hará constar "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de vehículo".

21.º) *Derecho supletorio.*—En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo previsto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en los pliegos de condiciones facultativas y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Bañeza, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5708 Núm. 3928. — 4.000 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

En los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto el expediente en el que se contienen las innovaciones y modificaciones referentes a los distintos tributos locales adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión del 26 de octubre de 1981:

A) Impuestos locales:

—Sobre el incremento de los terrenos.

—Sobre circulación de vehículos.

—Gastos suntuarios.

B) Tasas:

—Entrada de carruajes, marquesinas, reserva de espacio en vía pública, construcción de obras, apertura establecimientos, licencias de auto-taxis, recogida de basuras, quioscos, alcantarillado, suministro de aguas, ocupación del suelo, subsuelo y vuelo; reintegro de documentos, tenencia de perros.

C) *Contribuciones especiales:* Nueva ordenanza reguladora.

Lo que se hace público para general conocimiento de los ciudadanos de este Municipio de conformidad con lo establecido en el art. 17 párrafo II del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

San Andrés del Rabanedo a 31 de octubre de 1981.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

5711 Núm. 3929.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

A los efectos de examen y reclamaciones, se hace saber, que en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, los siguientes padrones confeccionados para el ejercicio de 1981.

- 1.—Padrón de alcantarillado.
- 2.—Idem de desagüe de canalones y otros.
- 3.—Idem del rodaje y arrastre.
- 4.—Idem de balcones, etc.
- 5.—Idem de entradas y reservas aparcamiento.
- 6.—Idem de perros.
- 7.—Idem de letreros, etc.
- 8.—Idem del tránsito de animales.
- 9.—Idem de fachadas sin revocar.
- 10.—Idem de parcelas.
- 11.—Idem de solares.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

5707 Núm. 3927.—520 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales sobre:

Núm. 1.—Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Núm. 7.—Servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de modo obligatorio.

Núm. 10.—Cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Núm. 16.—Ocupación de la vía pública y bienes de uso público con cualquier tipo de aprovechamientos o instalaciones.

Núm. 22.—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Núm. 29.—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso pú-

blico e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Núm. 32.—Impuesto municipal sobre solares.

Núm. 37.—Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, principalmente en lo que a sus tarifas se refiere, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación con sus nuevas tarifas y demás documentos, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Bembibre, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

5706 Núm. 3926.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación Municipal en sesión ordinaria del pasado día veintinueve de octubre ha tomado el acuerdo de aprobar los documentos siguientes:

—Presupuesto actualizado de precios por 10.208.911 ptas. del proyecto técnico de Camino de Valverde de la Virgen a Montejos del Camino.

—Presupuesto actualizado de precios por 17.809.217 ptas. del proyecto técnico de pavimentación de calles en La Virgen del Camino.

Dichos presupuestos actualizados en unión de los proyectos técnicos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 2 noviembre 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.

5675 Núm. 3921.—480 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos siguientes:

a) *Ensanche y afirmado del camino de San Martín de la Falamosa por La Utrera a La Garandilla*, con presupuesto actualizado por el Ingeniero D. José María Fernández, de 32.804.461 pesetas.

b) *Asfaltado del camino de «La Parte»*, redactado por el Ingeniero, don Ricardo Alvarez García-Lubén, con presupuesto de 10.464.784 pesetas.

c) *Afirmado del camino y puente «Velilla»*, redactado por el Ingeniero, don Victoriano González Gutiérrez, con presupuesto de 3.904.000 pesetas.

d) Alumbrado público del pueblo de Paladín, redactado por el Ingeniero Técnico, don Fermín Méndez Fernández, con presupuesto de 718.261 pesetas.

Los referidos proyectos técnicos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes donde pueden ser vistos y en su caso formular reclamaciones.

Valdesamario, 26 de octubre de 1981. El Alcalde, Eladio Benito Díez.

5667 Núm. 3906.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los quince días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adjudicación del Servicio de Limpieza de las dependencias e instalaciones del Colegio Nacional de E. G. B. en esta villa de Puente de Domingo Flórez, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal y que obra en la Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar el primer martes siguiente al en que finalice el periodo de presentación de proposiciones, a las 16 horas en la Casa Consistorial.

Puente de Domingo Flórez, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5695 Núm. 3923.—520 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 31 de octubre último la Ordenanza Fiscal de licencia de apertura de establecimientos, así como la modificación de las tarifas de la tasa sobre licencias urbanísticas, por la presente se hace saber que los expedientes con sus ordenanzas y tarifas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cubillos del Sil, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5705 Núm. 3925.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales modificadas, de Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras; Tasas sobre Licencias Urbanísticas, y

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1981, se encuentran expuestas al público por término de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Boñar, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5698 Núm. 3924.—480 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días

Quintana del Marco 5701
Alija del Infantado 5735

PADRONES

Santovenia de la Valduncina, Padrón de arbitrios varios para 1981, que comprende los conceptos de canales y rodaje.—15 días. 5694

Quintana del Marco, Padrón de vehículos de tracción mecánica y padrón de arbitrios municipales, correspondientes al año 1981.—15 días. 5701

Mansilla de las Mulas, Padrón municipal de tasa por alcantarillado y padrón municipal de arbitrios varios.—15 días hábiles. 5699

ORDENANZAS

Prado de la Guzpeña, Ordenanza con las tasas por el servicio de suministro de agua a domicilio.—15 días hábiles. 5696

EXPEDIENTES DE CREDITO

Mansilla Mayor, Expediente núm. 1/81 de habilitación de crédito, por importe de un millón de pesetas, con cargo al superávit del ejercicio de 1980, para pavimentación de las calles de Mansilla Mayor, en su forma definitiva.—15 días hábiles. 5700

Valderas, Expediente núm. 1/81 de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario vigente por medio de superávit.—15 días. 5702

Santovenia de la Valduncina, Propuesta de modificación de créditos número 1/81 en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de varios conceptos, por medio del superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5703

Santovenia de la Valduncina, Propuesta de modificación de créditos número 1/81 en el presupuesto de inversiones para atender el gasto inaplazable de ejecución de varias obras, por medio de suplemento a cargo del superávit del ejercicio de 1981.—15 días hábiles. 5704

Laguna de Negrillos, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5709

Castrillo de la Valduerna, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1981, para atender el gasto inaplazable de varios conceptos de gasto por medio del superávit del ejercicio anterior. 15 días hábiles. 5710

Alija del Infantado, Expediente de modificación de créditos 1/81, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico.—15 días. 5735

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Toral de los Vados*

Por la presente se comunica a quien pudiera interesar, la finalización de las obras de los pontones al sitio de la Fuente del Cura y Olga de Arriba, así como la colocación de tubos para el paso del agua en la Reguera y Regantía.

Concediéndose diez días de plazo a fin de oír reclamaciones, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 3 de noviembre de 1981.—P. El Secretario (ilegible).

5784 Núm. 3949.—300 ptas.

*Junta Vecinal de
Vega de Monasterio*

Para general conocimiento y reclamaciones, en su caso, se hace saber:

Que esta Junta de Vega de Monasterio en sesión celebrada el día 22 de octubre último, adoptó acuerdo asumiendo la responsabilidad del servicio de aguas a domicilio y alcantarillado aprobando las tarifas correspondientes de suministro a base de un mínimo mensual de 10 m.³ con un precio de 80 pesetas, con establecimiento de una cuota de 15.380 pesetas para nuevos enganches que se soliciten.

Quienes se consideren afectados, si lo estiman pertinente a su derecho, pueden formular reclamación contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días

contados a partir del siguiente al en que tenga lugar esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

■ Vega de Monasterio, a 2 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).
5714 Núm. 3931.—480 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en el incidente sobre adopción de medidas provisionales en relación con el matrimonio, 603/81, promovido por D.^a Emma Resurrección de Llanos Fernández, con su esposo D. César Pedro Alzola Vega, se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“S. S.^a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba las siguientes medidas. a) La separación de los esposos doña Emma Resurrección de Llanos Fernández y don César Pedro Alzola Vega; b) Señalar como domicilio para la esposa e hijos, en el que deberán residir mientras esta separación subsista, el hasta ahora familiar, sito en calle Monje Florencio, 3; c) Dejar los hijos del matrimonio bajo la patria potestad de la madre, quien atenderá a su cuidado y educación; y d) Dejar en poder de la esposa, para su uso y disfrute, los bienes gananciales, consistentes en el ajuar doméstico.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, de que doy fe.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí, Carlos García Crespo. Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, libro el presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5724 Núm. 3981.—880 ptas.

★★

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 687/81, para la declaración de herederos de D. Florentino Ruano Rodríguez, natural y vecino de Gusendos de los Oteros, que falleció accidentalmente en Palencia, el día 19 de enero de 1977, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Leopoldo y D.^a Emilia).

Reclaman su herencia fijada en 80.000 pesetas, sus hermanos Julián,

Casimiro, Bárbara y Amelia-Cecilia Ruano Rodríguez, y en representación de su hermano Atanasio, sus hijos Cecilio, Emilia y Bernardo Ruano Santamarta.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5678 Núm. 3911.—700 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 125/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por D. José Méndez García, titular de la razón «Prelasa» de este domicilio, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Silverio-Oscar González Artime, propietario de «Suministros Logan», vecino de Avilés, calle General, Lucuce, 1, sobre pago de 161.250 pesetas de principal y más intereses, gastos y costas; en dicho juicio a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación pericial, el vehículo embargado en garantía de aquellas responsabilidades y que se trata de:

Una furgoneta marca Ebro, matrícula O 0008-J, en buen estado de funcionamiento y que ha sido valorada en quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dos de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5716 Núm. 3933.—920 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122/1981 del Registro, se tramita procedimiento judicial su-

mario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, Sociedad Cooperativa de Crédito, de este domicilio, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Virgilio de León Castañeda y su esposa doña Julia Morán Ferreras, vecinos de Villaornate, para hacer efectivo un crédito hipotecario importante 2.500.000 pesetas, de principal, con más los intereses, comisiones, etc. pactados, procedimiento en el que por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio señalado para cada uno en la correspondiente escritura, los bienes inmuebles especialmente hipotecados en garantía de aquellas responsabilidades, y que se describen así:

1.—Parcela 56, polígono 2, rústica, secano a Lámpara, Ayuntamiento de Villaornate, de cuatro hectáreas veinticuatro áreas. Indivisible. Linda: Norte, desagüe; Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, acequia y la 66 de Anastasio Gaitero Ferreras, y Oeste, la 55 de Albina Rodríguez.

Tomo 1.216, libro 35, folio 127, finca 5.103, 1.^a.

Valorada en trescientas setenta y dos mil pesetas.

2.—Parcela 41, polígono 3, rústica, secano a Los Cabezos, Ayuntamiento de Villaornate, con dos hectáreas sesenta y cuatro áreas, noventa centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, la 40 de Jesús Pastor Pastor; Sur, límite de la zona de concentración; Este, límite de la zona de concentración, y Oeste, camino.

Tomo 1.216, libro 35, folio 241, finca 5.160, 1.^a.

Valorada en ciento ochenta y seis mil pesetas.

3.—Parcela 10, polígono 9, rústica, secano a El Molar, Ayuntamiento de Villaornate, de dos hectáreas cuarenta y tres áreas, cincuenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, desagüe; Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 11 de Virgilio de León Castañeda, y Oeste, desagüe.

Tomo 1.222, libro 39, folio 17, finca 5.547, 1.^a.

Valorada en ciento ochenta y seis mil pesetas.

4.—Parcela 29, polígono 7, rústica, secano a Castrillino, Ayuntamiento de Villaornate, de seis hectáreas, dieciséis áreas y sesenta y cinco centiáreas, linda: Norte, excluido y las 27 y 28 de Virgilio de León Huerga, las dos; Sur, desagüe y la 14 de Cipriano García Fernández y hermanos; Este, desagüe, la 30 de Wenceslao Pastor García y camino de servicio, y Oeste, acequia.

Tomo 1.221, libro 38, folio 189, finca 5.508, 1.^a.

Valorada en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

5.—Parcela 2, polígono 6, rústica, secano a La Bota, Ayuntamiento de Villaornate, de dos hectáreas y 93 áreas, setenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, la 3 de Silvano Pastor Pastor; Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, acequia, y Oeste, desagüe.

Tomo 1.221, libro 38, folio 11, finca 5.419, 1.^a.

Valorada en doscientas sesenta mil cuatrocientas pesetas.

6.—Parcela 37, polígono 4, rústica, secano a Los Cabezos, Ayuntamiento de Villaornate, de dos hectáreas, setenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, acequia y la 38 de Isidro Pastor de León; y Oeste, desagüe y la 36 de Blas Martínez Ramos.

Tomo 1.219, libro 36, folio 193, finca 5.261, 1.^a.

Valorada en ciento ochenta y seis mil pesetas.

7.—Parcela 100, polígono 3, rústica, secano a Los Cabezos, Ayuntamiento de Villaornate, de dos hectáreas. Indivisible. Linda: Norte, la 99 de Eulalia Vicente Rodríguez; Sur, la 101 de José-María Carreño Maulín; Este, camino, y Oeste, canal.

Tomo 1.219, libro 36, folio 107, finca 5.218, 1.^a.

Valorada en ciento sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

8.—Parcela 14, polígono 1, rústica, secano a Carrobarrales, Ayuntamiento de Villaornate, de una hectárea, una área y veinte centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, excluido; Sur, camino; Este, excluido y la 13 de Dionisio Cepeda y hermanos, y Oeste, la 15 de Consolación Fernández Barrera.

Tomo 1.157, libro 34, folio 184, finca 5.007, 1.^a.

Valorada en noventa y tres mil pesetas.

9.—Finca 45, polígono 2, rústica, terreno dedicado a regadío en Villaornate, al sitio de Valdelobo, de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, la 48-2 de Arsenia Castañeda Giganto y acequia que la separa de la carretera de Valencia de Don Juan a Villafer; Sur, la 47 de Tarsicio Gaitero y acequia que la separa de las 46, 42 y 43 de Víctor Crespo y otros, y la 44; Este, la 44 de Engracia González Alonso y acequia que la separa de la carretera de Valencia de Don Juan a Villafer, y Oeste, la 47 ya citada y acequia que la separa de la 46 citada. En esta finca existe un pozo y caseta.

Tomo 1.112, libro 31, folio 3, finca 4.400, 2.^a.

Valorada en novecientas treinta mil pesetas.

10.—Parcela 121, polígono 2, rústica, terreno dedicado a regadío en Villaornate, al sitio de Carre el Pozo, de dos hectáreas, tres áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, acequia que la separa de la 120 de Francisco Rodríguez García; Sur, camino Carre el Pozo; Este, la 122 de Higinio de la Vega Gaitero, y Oeste, acequia que la separa de la 119 de Arsenio Pastor García y el citado camino.

Tomo 1.112, libro 31, folio 159, finca 4.478, 2.^a.

Valorada en setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

11.—Finca 48-2, polígono 2, rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de Valdelobo, Ayuntamiento de Villaornate, de cuarenta y nueve áreas, cinco centiáreas. Linda: Norte, la 48-1 de Otilia Gaitero y acequia que la separa de la carretera de Valencia de Don Juan a Villafer; Sur, las 45 y 47 de Virgilio León Huerga y Tarsicio Gaitero Gaitero; Este, acequia que la separa de la citada carretera, y Oeste, la 47 citada anteriormente.

Tomo 1.112, libro 31, folio 11, finca 4.404, 2.^a.

Valorada en ciento ochenta y seis mil pesetas.

12.—Parcela 43, polígono 3, rústica, terreno dedicado a regadío en Villaornate, al sitio de San Félix, de dos hectáreas, tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, acequia que la separa de la 41 de Evarista Ferreras Fernández; Sur, camino el Caminico; Este, la 44 de Manuel Pastor Blanco y hermanos, y Oeste, la 42 de María de la Vega Gaitero.

Tomo 1.113, libro 32, folio 63, finca 4.555, 1.^a.

Valorada en setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

13.—Parcela 11, polígono 9, rústica, secano a El Molar, Ayuntamiento de Villaornate, de cincuenta y tres áreas, sesenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, desagüe; Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 12 de Canuta Martínez Pérez, y Oeste, la 10 de Julia Morán Ferreras.

Tomo 1.222, libro 39, folio 19, finca 5.548, 1.^a.

Valorada en treinta y siete mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día nueve de diciembre próximo a las once horas, expresándose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no se admitirá postura inferior al tipo para la subasta pactado en la escritura.

Dado en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5754 Núm. 3946.—4.780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 228 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Bodegas Fidalgo Tabarés, S. L., contra Enrique Javier Gutiérrez Geijo, sobre reclamación de 63.150,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.^o—Una cafetera Faema, de dos portas. Valorada en cincuenta mil pesetas.

2.^o—Una caja registradora Regna, modelo Universal. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de noviembre, en este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5719 Núm. 3936.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 132 de 1981, de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de D. Ernesto Alonso Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo, contra don Antonio de Pazos Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino de Santa Marta de Tera, en situación de rebelión por su incomparecencia; versando la litis sobre reclamación de cantidad, consecuencia de compraventa de madera...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Ernesto Alonso Morán, contra don Antonio de Pazos Ortiz, en situación de rebelión, debo declarar y declaro que el demandado ha de satisfacer al demandante la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y siete pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole expresamente al pago de las mencionadas sumas; se condena al demandado al pago de las costas procesales del presente juicio.—Ante la situación de rebelión del demandado notifíquese al mismo esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, doy fe.—Firmado: M. Javato. Rubricado".

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución anteriormente inserta sirva de notificación al demandado, se expide el presente en La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, P. S., Ildelfonso Martínez. 5683 Núm. 3913.—1.500 ptas.

Juzgado de Distrito
de La Bañeza

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 216/81, seguidos en este Juzgado de Distrito de La Bañeza, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que son apelantes de la sentencia recaída en el mismo, Manuel Majo Benavente y José Luis Das Neves Cereijo, y apelado Tomás Vaquero Pérez, que tuvo su domicilio en La Bañeza, y hoy se halla al parecer en Vitoria, sin domicilio conocido, por medio de la presente se em-

plaza a este último a fin de que en el plazo de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, a usar de su derecho si le conviniera.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. La Secretaria (ilegible).

5681 Núm. 3912.—540 ptas.

Anuncios particulares

SINDICATO DE RIEGOS DE CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad para el día 22 de noviembre próximo, en la Escuela Nacional de Cubillas de Rueda, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda si no se reuniera el número suficiente de regantes en la primera, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación en su caso de la Memoria semestral que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación en su caso del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º—Forma de pago del interés contraído por préstamo concedido por IRYDA para ayuda de construcción de puerto o azud.

4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en la primera convocatoria se celebrará la segunda una hora más tarde siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 31 de octubre de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Firmado: Orencio García Díez.

5763 Núm. 3985.—680 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN ROMAN DE LA VEGA

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general que se convoca a Junta General ordinaria para el día veintidós del presente mes de noviembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con los usuarios que haya, en el local Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º—Examen de la memoria semestral.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1982.

3.º—Elección de dos Vocales de la Comunidad y uno del Jurado de Riegos, por terminación de mandato de los actuales.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Valentín González.

5765 Núm. 3987.—520 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE RIEGOS

de Quintana de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad, la cual se celebrará el primer domingo de diciembre de 1981, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, si procediera, con el fin de tratar y acordar sobre los asuntos reseñados en el siguiente orden del día:

1.—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.—Examen y aprobación, si procede, de presupuestos para el año próximo.

3.—Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, a 3 de noviembre de 1981.—El Presidente, José González.

5721 Núm. 3938.—420 ptas.

Comunidad de Regantes

SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios, para el día 22 de noviembre a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda en la Escuela de Santibañez de Porma a fin de celebrar Junta general ordinaria para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 2 de noviembre de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

5722 Núm. 3939.—460 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 22.412-00028, de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5470 Núm. 3919.—220 ptas.